Resolución D.G.A.F. N° 139 /14

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 (SBE) "SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS" – AD REFERENDUM, PLURIANUAL - ID Nº 276.552.-

Asunción, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

El expediente remitido por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la Declaración Desierta del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 (SBE) "SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS" – AD REFERENDUM, PLURIANUAL - ID Nº 276.552,** convocado por el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convoco a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 (SBE) "SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS" – AD REFERENDUM, PLURIANUAL - ID Nº 276.552** conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, el llamado a Licitación Publica Nacional N° 04/2014 (SBE) fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas – SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la fecha de Etapa de Competencia fue realizado en fecha 13 de noviembre de 2014, no recepcionandose ninguna oferta, de conformidad al Acta de Sesión Publica Virtual publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, la fecha de Apertura Física de Ofertas fue programada para el 14 de noviembre de 2014 sin recepcionar oferta alguna.

Que, la presente Resolución se encuentra amparada y motivada por el **Artículo 30 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice:** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de laConvocante, en los siguientes casos:a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b)……; y c)……

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer según Dictamen Jurídico N° 776 de fecha 25 de noviembre de 2014, no oponiendo reparo para proseguir con los tramites administrativos.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos de la UOC y UEP, en la misma se delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones Nacionales e

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEPCIDES RIVEROS VÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. N° 139 /14

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 (SBE) "SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS" – AD REFERENDUM, PLURIANUAL - ID Nº 276.552.-

Internacionales y las Licitaciones por Concurso de Ofertas, así como las Contrataciones por Vía de la Excepción previstos en la Ley Nº 2051/03 articulo 33 en los incisos **a y f** respectivamente, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Articulo 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 (SBE) "SERVICIO DE CONTROL Y FISCALIZACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS" – AD REFERENDUM, PLURIANUAL - ID Nº 276.552, convocado el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones.

Articulo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL